

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 11:14:08-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 13:10:04-0500

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 11:43:09-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 916-2021



RESOLUCION JEFATURAL N° 0128-2021-INIA

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTO: Los Memorandos N^{ros} 1043-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA, 1072-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA, 1136-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA de la Oficina de Administración; los Memorando N^{ros} 0205-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, 0223-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 359-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del artículo 139 de nuestra Constitución Política señala que: *“Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada ni cortar procedimientos en trámite ni modificar sentencias ni retardar su ejecución”;*

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 767, Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS establece en su artículo 4 lo siguiente: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso (...);”*

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30184, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece literalmente lo siguiente *“Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) m) El ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada (el subrayado es nuestro);*

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la citada norma, indica que *“Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o)*

Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE GONZALEZ
Natalia Angelica FAU 20131365994
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 11:31:32-0500

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 12:07:12-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 11:15:01-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 13:10:14-0500



Firmado digitalmente por:
 MUÑOZ TOIA Patricia
 Siboney FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 11:43:39-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 11:50:02-0500

del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal i), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario”;

Que, con el Memorando N° 0205-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP del 25 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), en atención al requerimiento contenido en el Informe N° 186-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA elaborado por la Oficina de Administración (OA), remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4069 por el importe de S/ 3 815.00 soles, para atender la reincorporación con sentencias en calidad de cosa juzgada de un (01) servidor en el Nivel P-2, del régimen laboral bajo Decreto Legislativo N° 728 en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, mediante Informe N° 195-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAN°030-URH-SSGC del 29 de noviembre de 2021, la Oficina de Administración remite el Informe Técnico N° 077-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC del 26 de noviembre de 2021, a través del cual, la Unidad de Recursos Humanos señala lo siguiente: **i) El Instituto Nacional de Innovación Agraria–INIA, mediante la Resolución Ministerial N° 484-2015-MINAGRI, tiene aprobado el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAPP), con última modificación realizada con la Resolución Jefatural N° 091-2021-INIA, de fecha 26 de agosto del 2021, documento de gestión que tiene aprobada un total de 1030 plazas, de las cuales se encuentran disponibles 448 plazas previstas no presupuestadas, deducidas 582 plazas (24 reservadas, 38 vacantes con registros AIRHSP de las cuales son 36 disponibles y 02 vacantes de auditoría, 13 Habilitadas Sin Registro AIRHSP, y 507 plazas ocupadas por directivos, profesionales, técnicos y auxiliares); ii) Clasificador de Cargo, aprobado por la Resolución Jefatural N° 062-2021-INIA, instrumento de gestión en el que se establecen los requisitos mínimos exigidos para cubrir las plazas vacantes en el Nivel P-2 del INIA; iii) Se tiene programada una (01) incorporación en la planilla única de pagos en cumplimiento de lo ordenado a favor del servidor Juan Álvaro Loayza Valdivia, en los autos seguidos en el Expediente N° 000325-2008-0-1801-JR-LA-07, ante el Vigésimo Juzgado Especializado en lo Laboral – Corte Superior de Justicia de Lima; iv) Del Legajo Personal del servidor, la prestación de servicios fue realizada en actividades de investigación en la EEA DONOSO, en actividades agropecuarias indistintamente en las especialidades de investigación y extensión agraria, motivo de la propuesta en la vacante correspondiente al Cargo de**



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE GONZALEZ
 Natalia Angelica FAU 20131365994
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 11:31:38-0500



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 12:07:24-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 11:15:24-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 13:11:01-0500

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 11:43:48-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0128-2021-INIA

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 11:50:06-0500

especialista en Leguminosas, Plaza N° 147 – Nivel P-2, de dicha EEA, sede en la cual está prestando servicios; v) Es importante señalar que la Ley 31084 – Ley de Presupuesto para el Sector Público, señala en su numeral 8.2 “Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal i), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el CAP, en el CAPP o en el CPE, y en el PAP, según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el AIRHSP, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario”, que se sustenta con el Registro AIRHSP 000065, y el Memorando N° 0205-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad de Presupuesto; vi) Se tiene plaza vacante en el nivel P-2, debidamente registrada Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tiene el financiamiento para cubrir los costos remunerativos conforme a lo informado por la Unidad de Presupuesto, razón de la viabilidad del acceso al Cargo de Especialista en Leguminosas, Plaza N° 147 – Nivel P-2, del profesional Juan Álvaro Loayza Valdivia;

Que, en virtud de las precisiones solicitadas por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 434-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, la Oficina de Administración, con Memorando N° 1043-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA del 02 de diciembre de 2021, remite el Informe N° 003-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de la Unidad de Recursos Humanos concerniente a la equivalencia de Cargo y Nivel de la Plaza N° 147 – Nivel P-2, indicando lo siguiente: *i) La Planilla Única de Pagos del Mes de noviembre, correspondiente a la Plaza N° 147- Cargo Especialista en Leguminosas - Nivel P-2, correspondiente al CAP, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG del 05 de abril del 2006; ii) La Resolución Jefatural N° 148-2016-INIA del 09 de agosto de 2016, mediante la cual se aprueba el nominativo, encontrándose comprendido el ex servidor Eladio Cantoral Quispe, en la Plaza N° 527 – Especialista en Servicios Tecnológicos, por quien se ha generado la plaza vacante; iii) La Resolución Jefatural N° 123-2017-INIA del 28 de junio del 2017, mediante el cual se aprueba del PAP, de los Ejercicios 2016 a fojas 21 y 2017 a fojas 50, en los que se anota la homologación de la denominación del cargo correspondiente a la remuneración del nivel P-2 aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, correspondiente a la Plaza N° 527 – Especialista en Servicios Tecnológicos / Especialista en Leguminosas – remuneración S/ 3,000.00 equivalente a la remuneración del Nivel P-2; iv) La Resolución Jefatural N° 293-2019-INIA del 13 de diciembre del 2019, a fojas 24 como resultado de reordenamiento de plazas, se encuentra ubicada en el correlativo de plazas con el N° 528, bajo la misma denominación y equivalencia; v) La Resolución Jefatural N° 113-2020-INIA del 15 de octubre del 2020 y Resolución Jefatural N° 117-2020-INIA del 29*

Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE GONZALEZ
Natalia Angelica FAU 20131365994
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 11:31:44-0500

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 12:07:38-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 11:15:45-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 13:11:14-0500



Firmado digitalmente por:
 MUÑOZ TOIA Patricia
 Siboney FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 11:44:15-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 11:50:49-0500

de octubre de octubre del 2020, encontrándose ubicada en la Plaza N° 489; **vi)** La Resolución Jefatural N° 143-2020-INIA del 18 de diciembre del 2020, sobre modificación del Clasificador del Cargo, encuentra en el correlativo N° 470, Plaza N° 528, como resultado de reordenamiento de plazas; **vii)** La Resolución Jefatural N° 046-2021-INIA, de aprobación del Clasificador de Cargos se encuentra ubicada en el Correlativo N° 468 0528, que corresponde al Cuadro Para Asignación de Personal Provisional, modificado con Resolución Jefatural N° 047-2021-INIA, registrada la Plaza con el N° 0528; **viii)** Como resultado de la modificación del Clasificador de Cargos aprobado por Resolución Jefatural N° 062-2021-INIA, corresponde a la ubicación en el correlativo con el N° 468 con indicación de la Plaza N° 492, mismo número que corresponde a la plaza que se anota en el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAPP), aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2021-INIA;

Que, de la información remitida por la Unidad de Recursos Humanos, se advierte la Sentencia N° 099-2013-20JTL del 10 de mayo del 2013, expedida por el Vigésimo Juzgado Especializado en lo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, expediente judicial signado con el número 00325-2008-0-1801-JR-LA-07, órgano que declara Fundada la demanda interpuesta por la Organización Sindical “Base Sindicato de Trabajadores SUTSA E.E. Donoso Huaral” contra el INIA, disponiendo la inclusión en los Libros de Planillas como trabajadores sujetos a plazo indeterminado y reconociéndoles sus fechas de ingreso, así como sus remuneraciones y entregas de boletas de pago en forma mensual; posteriormente con fecha 06 de enero de 2015, la se confirma la sentencia por parte de la Primera Sala Laboral Permanente; asimismo, a través de la Resolución Número Veintinueve del 11 de octubre de 2016, se requiere nuevamente a la demandada cumpla dentro del término de siete (07) días de notificado, con incluir en los libros de planilla como trabajadores sujetos a plazo indeterminado y reconociéndoles sus fechas de ingreso, así como sus remuneraciones y entrega de boletas de pago, en forma mensual;

Que, posteriormente mediante el Memorando N° 1072-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA la Oficina de Administración remite el Informe Técnico N° 0083-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC del 13 de diciembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos precisando los siguientes aspectos: **i)** Al establecer la sentencia que la relación laboral corresponde a plazo indeterminado, el servidor se encuentra comprendido en el Régimen de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cumpliéndose lo dispuesto por la sentencia a favor del servidor; **ii)** En las sentencias se anota como cargo obrero con una retribución económica de S/ 2,500.00 soles; **iii)** Las remuneraciones de los servidores se rigen por los 14 niveles remunerativos establecidos en el Decreto Supremo N° 019-2002-EF, norma que es de aplicación al servidor JUAN ALVARO LOAYZA VALDIVIA, que conforme a la sentencia percibía a la fecha de la desvinculación S/ 2,500.00, remuneración que tiene como rango menor S/2,450,00 (P1) y rango superior de



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE GONZALEZ
 Natalia Angelica FAU 20131365994
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 11:31:50-0500



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 12:07:48-0500

Firmado digitalmente por:
POZO LOPEZ Maria Angelita
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 11:16:21-0500

Firmado digitalmente por:
GANOZA RONCAL Jorge Juan
FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 13:11:28-0500

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 11:44:24-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0128-2021-INIA

Firmado digitalmente por:
VILLARREAL GUTIERREZ John
Paul FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 11:50:57-0500

S/ 3,000.00 (P2) que es el más similar dado que no afecta a la percepción económica enunciada en la sentencia en calidad de cosa juzgada; iv) De la evaluación de la experiencia laboral en actividades agropecuarias desempeñadas en el nivel profesional y directivo y de la acreditación documentaria del currículo vitae, reúne los requisitos mínimos exigidos de formación y experiencia laboral para desempeñar el cargo, en consecuencia la retribución remunerativa debe estar en función a la carga laboral, que le corresponda al nivel, del Cargo de Especialista en Leguminosas – Plaza N° 147 – Nivel P-2, de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral;

Que, mediante el Memorando N° 0223-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE del 29 de diciembre de 2021, la Unidad de Presupuesto en atención al Memorando N° 426-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, autoriza el Compromiso de Previsión Presupuestal N° 084-2021 por el importe total de cuarenta siete mil quinientos noventa y nueve con 18/100 soles (S/ 47 599,18), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que será afectado la Plaza N° 147 – Nivel P - 2, se encuentra vacante, financiada y con registro AIRHSP vigente de la Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para la incorporación a la planilla CAP del ejercicio fiscal 2022 al señor Juan Álvaro Loayza Valdivia;

Que, con Informe N° 359-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que conforme a los mandatos judiciales y a las opiniones técnicas formuladas por la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Presupuesto, resulta procedente la incorporación de un (1) servidor a la plaza presupuestada del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), en cumplimiento de las sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto, y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria aprobado por

Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE GONZALEZ
Natalia Angelica FAU 20131365994
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 11:31:57-0500

Firmado digitalmente por:
DULANTO MORA Franco
Ricardo FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/12/2021 12:07:58-0500



Firmado digitalmente por:
 POZO LOPEZ Maria Angelita
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 11:17:00-0500



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 13:10:30-0500



Firmado digitalmente por:
 MUÑOZ TOIA Patricia
 Siboney FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 11:43:20-0500



Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 11:51:07-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar, por mandato judicial con calidad de cosa juzgada, a un (1) trabajador a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Jefatural, en cumplimiento de lo ordenado por mandato judicial y otorgar la plaza vacante presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI y sus reordenamientos, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	ÓRGANO	PLAZA	REGISTRO AIRHSP	NIVEL	CARGO
JUAN ÁLVARO LOAYZA VALDIVIA DNI N° 10790841	Estación Experimental Agraria Donoso Kiyotada Miyagawa - Huaral	147	000065	P-2	Especialista en Leguminosas

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, efectuar las acciones conducentes para el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Notificar al servidor descrito en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
 JEFE
 Instituto Nacional de Innovación Agraria



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE GONZALEZ
 Natalia Angelica FAU 20131365994
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 11:32:02-0500



Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30/12/2021 12:08:33-0500